

CONSTANCIA SECRETARIAL: Agosto 25 de 2023, En la fecha paso a despacho señor Juez, memorial suscrito por el apoderado del demandante, en el que manifiesta su intención de retirar la demanda. Sírvase Proveer.


JHON ALEXANDER HERNÁNDEZ BONILLA
 Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
 CARAMANTA - ANTIOQUIA

Agosto, treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05145 40 89 001 2023 00071 00
Proceso	Monitorio
Demandante	Up & Down Lift Co S.A.S
Demandado	Compañía de Transportes de la Montaña S.A.S
Asunto	Autoriza Retiro Demanda
Auto Interlocutorio	0214

Visto el informe secretarial que antecede, mediante el cual el apoderado judicial de la demandante solicita el retiro de la demanda, el despacho por ser procedente lo pedido, accedo a ello, en aplicación a lo estipulado en el artículo 92 del Código General del Proceso:

“Artículo 92. Retiro de la demanda. El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas...”.

De acuerdo a la norma enunciada y dado que este proceso aún no ha sido admitido, este despacho no encuentra óbice que así lo impida, por tal motivo se accederá al retiro de la demanda.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARAMANTA – ANTIOQUIA,

RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER al retiro de la demanda, conforme lo solicitó la parte actora.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Camilo Ernesto Arciniegas Aranda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Caramanta - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0b74bbbd3abffe0965552d6a2d7d315fc1abbd0dd9e5633c4622c0a7230ac75**

Documento generado en 30/08/2023 03:58:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

